Año de 1968 | Miércoles 29 de Mayo | Núm. 65

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1556

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías y Zona de Matabueyes, durante los días y horas del próximo mes de junio y que a continuación se relacionan:

Tiro de cañón

Los días: 3, 4, 5, 6 y 7, de quince a las diecisiete horas.

Los días: 3, 7, 17 y 18, de diez treinta a las trece horas.

Tiro de armas portátiles

Los días: 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28, de nueve a las catorce horas.

A partir del día 10 del próximo mes de junio, la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S., en el Campamento de El Robledo (La Granja de San Ildefonso), realizará diariamente ejercicios de tiro de cañón y armas portátiles, todos los días menos sábados y domingos, días festivos y vísperas de éstos, en la Zona de Matabueyes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

1561

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina y vulgarmente llamada con el mismo nombre, en el ganado porcino del término municipal de Valseca y que fue declarada oficialmente con fecha 31 de octubre de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil.

1562

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Mozoncillo y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de diciembre de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil

1515

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, don Carlos Tablada Hermoso, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 16.615 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro, por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 21 de mayo de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

1513

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Boceguillas-Aldeanueva del Campanario (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 13 de mayo de 1968, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha Zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 22 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de barbecho.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendiendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aún cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Sexta.—Coforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la Concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 18 de mayo de 1968.—El Jefe de la Delegación, Gabriel Pazos.

1530

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Olombrada (Segovia), por Decreto de 16 de septiembre de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Francisco Téllez Miguélez, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Domingo Acebes Cabrero y Don Pedro Acebes Acebes, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Ignacio Cárdaba Velasco, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente de Olombrada.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olombrada.

Don José-Luis Mulas Climet, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Olombrada, 21 de mayo de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Gabriel del Val Rodríguez.

Administración de Justicia

1492

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por don Gregorio Díez Gómez, contra don Eugenio Fernández Ceballos, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez, de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Gregorio Díez Gómez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Ajo, representado por el Procurador, don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado, don Ricardo de Cáceres y Torres, y de la otra, como demandado, don Eugenio Fernández Ceballos, mayor de edad, casado, productor y vecino de Somahoz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en concepto de indemnización de daños y perjuicios; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Eugenio Fernández Ceba-

llos a que satisfaga, a don Gregorio Díez Gómez, la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, don Eugenio Fernández Ceballos, expido el presente en Segovia a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—*Juan Manuel Orbe.*—El Secretario (ilegible).

1531

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado y de los que a continuación se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Santa María de Nieva a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Joaquín Martín Canivell, Juez de primera Instancia de esta villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados a instancia de don Ignacio Palomo Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ortigosa de Pestaño, representado por el Procurador don Esteban Rey Gozalo y dirigido por el Letrado don Andrés Muñoz Gordo, contra don Eutiquio Casas Carnecero, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de doce mil trescientas cincuenta pesetas de principal y otras doce mil seiscientas cincuenta pesetas calculadas para intereses y costas; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de doce mil trescientas cincuenta pesetas de principal y otras doce mil seiscientas cincuenta pesetas que por ahora se calculan para intereses, gastos y costas que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren propios del ejecutado, don Eutiquio Casas Carnecero y con su producto entero y cumplido, pago al ejecutante don Ignacio Palomo Hernández, de expresada suma, intereses y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 769 de la misma, lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín Martín Canivell.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado, don Eutiquio Casas Carnecero, expido el presente en Santa María de Nieva a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Joaquín Martín Canivell.--El Secretario, P. S., Julián González.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

CONCURSOS

1520

Ayuntamiento de Añe

Concurso urgente

Al siguiente día hábil de cumplirse diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos, bajo la Presidendia del señor Alcalde, o quien legalmente le represente, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que se convoca, al efecto de contratar una orquesta compuesta de cinco músicos, incluido el director de la misma, para que amenice musicalmente las fiestas locales, que se celebrarán en esta localidad los días 24 y 25 del próximo mes de junio, con sujeción al pliego de condiciones económicas-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría para quienes deseen examinarlo, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en sobre cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán igualmente declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad o número y fecha de expedición del mismo y lugar, y asimismo el justificante de haber constituido en la Depositaría la fianza correspondiente.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará otro al siguiente día hábil del mismo, digo del primero, a la misma hora y con las mismas condiciones que sirvieron de base al anterior.

Lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe, 21 de mayo de 1968.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

1523

Ayuntamiento de Valtiendas

Concurso

A los veiniún días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas presentadas para el concurso de la música que amenice las fiestas locales durante los días 14 (solamente velada), 15 y 16 de agosto próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Las proposicioces se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaria del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior hábil, inclusive, al de la celebración del concurso. Serán suscritas por el propio licitador o su representante legal y se ajustarán al modelo que al final se inserta. El conjunto musical estará integrado por cinco músicos, siendo obligación de los concursantes venir provistos de altavoces y hallarse en posesión de la correspondiente licencia fiscal, del carnet de artistas profesionales y del D. N. de Identidad.

Juntamente con los documentos que anteriormente se mencionan, a las proposiciones han de unirse también el recibo de fianza provisional, que asciende a seiscientas pesetas. Cada proposición ha de ir reintegrada con póliza de seis pesetas y un sello de la Mutualidad N. de Administración Local de cinco pesetas.

Para la adjudicación de este concurso, a la vez que se tendrá muy en cuenta la oferta económica, se estimarán las referencia profesionales y calidad de los concursantes, siendo facultad de este Ayuntamiento dejar desierto este concuso-subasta si las ofertas presentadas no reunen a su juicio, los requisitos exigidos.

Si quedara desierto este concurso, se celebrará otro segundo, a los cuatro días que finalice éste y a la misma hora.

Valtiendas, 21 de mayo de 1968.—El Alcade, Jesús Pérez.

Modelo de proposicíon

Don..., que habita en..., calle..., número..., con D. N. de Indentidad número..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día... del mes..., y de las demás condiciones, se compromete a amenizar tales fiestas locales de Valtiendas, que han de tener lugar durante los días 15 y 16 de agosto, con velada por la noche el día 14, de acuerdo con los pliegos de condiciones, incluyendo el importe de honorarios, gastos de viaje y manutención en la cantidad de... pesetas.

Valtiendas... (fecha y firma).

1538

Ayuntamiento de Hontalbilla

Concurso

Hasta las doce horas del día 20 de junio de 1968, se admiten proposiciones para optar al Concurso que anuncia el Ayuntamiento de Hontalbilla para contratar un conjunto musical que amenice las fiestas de agosto, los días 14, desde las ocho de la tarde, 15, 16 y 17, admitiéndose los pliegos a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo concurrir todas las orquestas que lo deseen.

El concurso será adjudicado a la oferta que más garantías proponga a la Corporación, tanto económicas como profesionales. También podrá declararse anulado el concurso.

Regirán para este concurso los pliegos de condiciones económicos aprobados por la Corporación que a disposición de los licitadores se halla en estas oficinas.

El pago del contrato se hará el día 17 de agosto.

El modelo de proposion es el corriente para esta clase de concursos, siendo válido cualquiera.

Si quedare desierto este concuso se celebrará el segundo, a los diez días hábiles del primero, en idénticas condiciones.

Se acompañará a la proposición, carnet de indentidad del interesado y de hallarse encuadrado en el Sindicato de profesores músicos.

Todos los gastos de este anuncio y demás será de cuenta del concursante que resulte adjudicatario.

Hontalbilla, 22 de mayo de 1968.—El Alcalde, J. M.ª Frutos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1546

COCA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 25 de mayo de 1968.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

1537

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde.

MADRONA 1547

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Madrona, 25 de mayo de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

CANTIMPALOS 1548
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 1549
FUENTEMILANOS 1551
PARADINAS 1554
HOYUELOS 1559

1552

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1967/1 aprobado para financiar la adquisición de un camión con destino a los servicios municipales, por el presente anuncio se hace saber que dicha cuenta, sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal permanente estarán expuestos al público durante quince días, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cuéllar, 25 de mayo de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

RIAZA 1544

Se encuentra expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, el expediente instruido por este Ayuntamiento para disponer del crédito consignado en la partida 7-2102 del concepto «Indeterminados» del capítulo 7.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, a fin de que pueda examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, 30 de abril de 1968.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

1518

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad los expedientes de las cuentas municipales del presupuesto, administración del patrimonio y auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1967, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentidueña, 20 de mayo de 1968. El Presidente, Daniel Sombrero.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8